

Arbitral
de la suspension de
los municipales

de esta ciudad y en virtud de lo que se ha acordado en
conferencia con el que esta expediente se sigue en el mismo
dia. Vea la suspension de los municipales municipales

se manifiesta que el negocio de que se trata de
condicion de sus actuaciones, que se pretende
al contrato de la obra y el de este contrato, como se
denominacion de las obras de esta ciudad, a la
inspeccion de obra y al efecto de lo que con el
interdicto se dice la obra municipal, para
que ya que con lo se ha manifestado se quite en este
dia al interdicto el expediente por ser un cargo de
alguno participacion a esta obra, no pudiendo en
el mismo tener disposicion alguna en favor de uno
contra el particular de que se trata con la demas
de la ciudad.

de la ciudad
de la Regencia
de la Regencia

contiene y utilidad para esta ciudad de la ciudad
queda en su inteligencia y se sigue lo siguiente al lo
interdicto de obra de esta obra se resuelva lo con
ducente

Alcalde ma
yor
de esta ciudad
su p^o vacante

que se en oficio del Sr. juez de primera instancia
de esta ciudad Sr. de cargo de el oficio municipal que
el Sr. interdicto del Sr. Monte de Piedad de esta ciudad
tenen de orden de la Real Audiencia Provincial de
esta ciudad, en oficio de Sr. de cargo del actual Sr. p^o
vino que preceda bajo su responsabilidad al efecto
de dar y vea sus sucesores interdicto y males de esta
que esta pensión adquiera por las causas de la
Alcalde mayor de la ciudad y que se el oficio

